



Tribunal Cuerpo de Técnicos de Gestión de
Administración General (A2),
Orden 2112/2023, de 23 de agosto

Tribunal calificador del Proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2112/2023, de 23 de agosto (BOCM del 11 de septiembre.

Se comunica a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, los **criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes** a cada uno de ellos que este tribunal va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo turno libre, aprobados mediante acuerdo del tribunal, de 26 de septiembre de 2024. Asimismo, se dispone su inmediata publicación en el tablón electrónico.

En Madrid, a fecha de la firma
El Secretario Titular del Tribunal,

SÁNCHEZ

A

-

(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SÁNCHEZ ACERA

(FIRMA)

Fecha: 2024.09.27

10:14:18 +02'00'

Dirección General de Función Pública.
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL

SEGUNDO EJERCICIO (TURNO LIBRE)

El Tribunal calificador del Proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2112/2023, de 23 de agosto (BOCM del 11 de septiembre), ha acordado fijar los siguientes criterios a los que se ajustará el juicio técnico en la evaluación del segundo ejercicio.

1) Amplitud de conocimientos (80%)

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios de cada epígrafe del tema extraído. No se tendrán en cuenta los conocimientos superfluos o que no guarden relación directa con el tema extraído.

2) Claridad, orden de ideas y calidad de la expresión escrita (15%)

En este punto se valorará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta los distintos epígrafes y que el tema de composición quede completado.

3) Forma de presentación y exposición (5%)

En este apartado el tribunal valorará la redacción que facilite la lectura y el correcto uso del lenguaje sin faltas de ortografía o sintaxis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura o exposición.